RESOLUCION Nº 27/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION IDENTIFICADO COMO CD Nº 07/2017 PARA "READECUACION DE ROTONDA – CUENCA LECHERA" – ID Nº 324.510, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU.-

Isla Umbú, 19 de diciembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen Jurídico de fecha 18 de diciembre de 2.017; recomienda la cancelación del procedimiento de contratación identificado como CD Nº 07/2.017 para "**READECUACION DE ROTONDA – CUENCA LECHERA**" ID Nº 324.510, conforme a las consideraciones siguientes:

Que, mediante una revisión realizada a los antecedentes del mencionado proceso de contratación se constata que a la fecha, no se ha suscripto el contrato con la empresa adjudicada, debido a que se ha presentado una denuncia contra la adjudicación, a raíz de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas había iniciado una Investigación de Oficio, por tanto la Institución considero no firmar dicho contrato, ni ejecutar la obra por prudencia administrativa.

Que, a la fecha la Institución ya no cuenta con tiempo para cumplir con el plazo de ejecución de la obra, así como tampoco con disponibilidad presupuestaria para cumplir con la obligación que pudiera derivar de dicho contrato, si este fuere ejecutado.

Que, la cancelación se encuadra a lo estipulado en el **Artículo 31º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, ***que faculta a la Convocante a cancelar llamados por casos fortuitos o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna;*** e igualmente en el **Formulario Nº 1, de la Oferta; inc. i)** el oferente con la suscripción del mismo entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes; Por tanto,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
RESUELVE:

ART.1º) AUTORIZAR la cancelación del procedimiento de contratación identificado como CD Nº 07/2017 para **"READECUACION DE ROTONDA – CUENCA LECHERA"** – ID Nº 324.510, convocado por la Municipalidad de Isla Umbú.

ART. 2º) ENCOMENDAR a la UOC, la comunicación y tramitación del procedimiento.-

ART. 3º) COMUNICAR y archivar.

Sr. Gricelda Valenzuela Ríos
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
INTENDENCIA

Abg. Jorge M. Marecos Veloso
Intendente Municipal